



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00349-00
DEMANDANTE: NELSON JAVIER MARTÍNEZ MENDIETA
nelsonmendieta607@gmail.com
DEMANDADO: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN
REORGANIZACIÓN

Revisada la demanda y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del C.P.T., modificado por el artículo 3 de la ley 712 de 2001, se **RECHAZA** la presente demanda, en razón a la falta de competencia para conocer del presente asunto.

Del estudio de la demanda, se observa que en el acápite de competencia se anunció que la misma se establecía por el domicilio de las partes, de conformidad con el art. 5 del C.P.T. y S.S. «*La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante*», de tal forma que, según certificado de existencia y representación legal la sociedad **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACIÓN** tiene su domicilio en la ciudad de Cali.

Por lo anterior, se rechazará la presente demanda y se ordenará su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de Cali – Valle del Cauca, (Reparto), por ser los competentes para conocer el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **NELSON JAVIER MARTÍNEZ MENDIETA** contra **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACIÓN**, por falta de competencia (factor territorial).

SEGUNDO: Remítase el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Cali – Valle del Cauca (Reparto), por ser los competentes para conocer el presente asunto. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e0005393b2367eec874db61b0d4a546102d3c1d6e54cb3100e3a735da5e15**

Documento generado en 24/02/2023 01:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>